

ABC



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

SOBRE EL SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN EN SALUD

01. ¿Qué finalidad tiene el nuevo Decreto No. 903 de 2014 en el Sistema Único de Acreditación en Salud?

El Decreto No. 903 de 2014 tiene como fin la modernización y actualización de uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud que es el Sistema Único de Acreditación, sistema que se reglamentó desde el año 2002 con la Resolución 1774; se modificó con la Resolución 1445 de 2006 y 123 de 2012 y que con el Decreto en Mención se ajusta para fortalecer la implementación de estándares superiores de calidad en la atención en salud.

02. ¿Qué es el Sistema Único de Acreditación en Salud (SUA)?

El Sistema Único de Acreditación en Salud es el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que presten servicios de salud ocupacional, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

03. ¿Quiénes se benefician con la actualización del Sistema Único de Acreditación en Salud?

El foco de la mejora en el Sistema Único de Acreditación en salud, son todos los colombianos usuarios de los servicios de salud así como su familia, quienes recibirán una atención de alta calidad, segura pertinente. Ahora bien, otros beneficiarios son las las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS públicas y privadas, las Entidades Promotoras de Salud EPS, las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales ARLy las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que presten servicios de salud ocupacional IPSO, quienes encontrarán en los estándares de acreditación un reto para la mejora continua de la calidad en la atención en salud.

Las Direcciones Territoriales de Salud alcanzarán el nivel superior de calidad con la certificación de la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000 facilitando a la Superintendencia Nacional de Salud la desconcentración de sus funciones de inspección y vigilancia en aquellas entidades departamentales o distritales de salud que ya estén certificadas con la NTCGP 1000 o que lo alcancen en el corto plazo.

El país en su conjunto se beneficia porque con servicios de salud de calidad obtienen un posicionamiento a nivel internacional y fortalece la exportación de servicios de salud.

04. ¿Cuáles son las fortalezas que el nuevo Decreto del Sistema Único de Acreditación incorpora?

La expedición del Decreto de Acreditación en salud permite fortalecer el Sistema de Salud en los siguientes puntos:

- a. fortalece la rectoría del Sistema Único de Acreditación en Salud en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. crea un consejo asesor conformado por el Ministro de Salud y Protección Social para brindarle un apoyo en temas de gestión, evaluación y mejoramiento de la calidad en salud.
- c. cambia el modelo de un solo acreditador al modelo de varios acreditadores y se hacen más exigentes los requisitos de las entidades para acreditar en Colombia. Se tendrán en cuenta los requisitos que implican que la entidad esté acreditada por la Sociedad Internacional para la Calidad en el Cuidado de la Salud (ISQUA), organismo sin ánimo de lucro, de carácter independiente, y referente mundial para acreditar a las instituciones que desarrollan procesos de evaluación externa basados en estándares de acreditación en salud y que tengan una experiencia igual o superior a cinco años en procesos de acreditación en el país.
- d. fortalece la información que recibe el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el progreso de la acreditación en salud en Colombia por cada entidad acreditadora, al tener datos on line, a través del Registro Especial de Acreditadores en Salud (REAS).
- e. controla el ingreso de “entidades acreditadoras” que han venido comercializando el otorgamiento de sellos de calidad en el país, al margen del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con estándares inferiores a los adoptados para el Sistema Único de Acreditación en Colombia.
- f. fortalece el uso de los Manuales de Acreditación en Salud adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y se posibilita el ingreso de nuevos manuales de estándares siempre y cuando los mismos estén acreditados por ISQUA, entidad que garantiza que dichos requisitos están a la altura de los estándares de talla internacional.
- g. Todo lo anterior fortalecerá el mejoramiento de la calidad de la atención en salud con enfoque en la seguridad y la excelencia clínica, aumentando el número de las entidades acreditadas en Colombia

- h.** Para las entidades departamentales y distritales de salud, se acerca el nivel superior de calidad, al establecer que la certificación con la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000 hace las veces de la acreditación y posibilita el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 1438 de 2011 que previó que la Superintendencia Nacional de Salud ejecutará sus funciones de manera directa o por convenio interadministrativo con las direcciones departamentales o distritales de Salud, acreditadas, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad.

05. ¿Qué pasos se deben seguir para alcanzar la acreditación en salud?

El ciclo de la acreditación en salud contempla los siguientes procesos:



A preguntas técnicas, respuestas técnicas

06. ¿Icontec ya no es la entidad acreditadora en Salud?

El Icontec tuvo contrato como única entidad acreditadora en salud en Colombia con el Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social hasta Enero de 2014. Con la expedición del nuevo Decreto del Sistema Único de Acreditación No. 903 de 2014, se pasa de tener un único acreditador en salud a varios acreditadores que cumplan los requisitos definidos para ello. Quienes cumplan los requisitos establecidos para operar como acreditadores en salud deberán registrarse en el Registro Especial de Acreditadores en Salud. Contamos con que el Icontec sea el primer acreditador registrado y autorizado para continuar su gestión en la acreditación en salud.

07. ¿Quiénes pueden acreditar en Colombia?

Las entidades que estén interesadas en ser acreditadores en salud en Colombia deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar acreditada por la International Society for Quality in Healthcare – ISQUA, para lo cual, aportarán fotocopia de la certificación que les haya expedido dicha entidad, en la que se verifique la vigencia del término de la acreditación.
- b. Contar con experiencia mínima de cinco (5) años en la acreditación de entidades del sector salud en Colombia, para lo cual, aportarán certificación expedida por las entidades del referido sector, en las que se evidencien los procesos desarrollados para el logro de la acreditación y el término de duración de los mismos

08. ¿Qué es el Registro Especial de Acreditadores en Salud?

El Registro Especial de Acreditadores en Salud es la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social en la que, se registran las entidades que cumplen los requisitos definidos para operar el Sistema Único de Acreditación en Salud.

09. ¿Dónde puedo consultar el Registro Especial de Acreditadores en Salud?

El Registro Especial de Acreditadores en Salud (REAS) tendrá un link de acceso en la página del Ministerio de Salud y Protección Social, en la dirección www.minsalud.gov.co. Sin embargo, mientras se culmina el proceso de operación, la información relacionada con las entidades acreditadoras registradas -así como sus procedimientos- serán informados a los interesados a través de un link que dispondrá la página del Ministerio del Sistema Único de Acreditación.

10. ¿Qué debo hacer si soy una entidad acreditada y tengo pendientes los seguimientos de la entidad acreditadora?

Las entidades en salud actualmente acreditadas, que se encuentren dentro de los cuatro años de vigencia y que tengan pendiente uno o los dos seguimientos del ciclo, podrán recibirlos sin ninguna dificultad de acuerdo con la programación realizada por la entidad acreditadora y aquellas que ya tengan firmado un contrato con el Icontec.

11. ¿Qué gestión debe realizar una entidad acreditada que está por finalizar sus cuatro años de vigencia y requiere un nuevo ciclo de acreditación pero el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec) manifiesta que no tiene contrato con el Ministerio de Salud?

Dado que para iniciar un nuevo ciclo de acreditación debe suscribir un nuevo contrato con la entidad acreditadora, debe esperar que el Icontec esté inscrito con el Registro Especial de Acreditadores en Salud (REAS) para que pueda operar como entidad acreditadora, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, y así poder proceder con la formalización del proceso de evaluación externa.

12. ¿Las entidades que tengan pendientes una apelación no resuelta por parte del ente acreditador qué deben hacer?

Dado que debe existir un contrato suscrito con el Icontec, el proceso para dirimir la reclamación interpuesta debe continuar hasta la respuesta final por parte de la entidad acreditadora, sin esperar a que esté registrada en el Registro Especial de Acreditadores en Salud.

13. ¿Qué deben hacer las entidades que consideran que pueden pasar al proceso de postulación y evaluación externa por parte de la entidad acreditadora?

Para que se adelante el proceso de postulación y evaluación externa debe suscribir un contrato con la entidad acreditadora por lo tanto es necesario que espere a que haya al menos una entidad acreditadora registrada en el Registro Especial de Acreditadores en Salud (REAS) para que pueda radicar su informe de postulación ante ella y se adelanten los procedimientos para la formalización del proceso de evaluación externa.

14. ¿Quiero iniciar el proceso de preparación para la acreditación de mi entidad y voy a realizar mi primera evaluación qué pasos debo seguir?

Primero debe consultar en el Registro Especial de Acreditadores en Salud para identificar cuáles entidades acreditadoras se encuentran inscritas y por lo tanto autorizadas a operar como acreditadores en salud en Colombia y proceder a seleccionar con cuál entidad acreditadora elige iniciar su proceso de preparación para la acreditación.

Luego de seleccionar la entidad acreditadora, deberá consultar en el Registro Especial de Acreditadores en Salud los procedimientos para el ciclo de acreditación que ha establecido la entidad acreditadora seleccionada con el fin de conocerlos y adoptarlos.

También debe identificar cuáles manuales de estándares acogió la entidad acreditadora seleccionada y elegir el que le corresponde, de acuerdo con la naturaleza de su entidad y así iniciar el proceso de autoevaluación.

Cuando ya se encuentre en una etapa avanzada de cumplimiento de los estándares de acreditación y desee recibir evaluación externa por la entidad acreditadora seleccionada, le presentará el informe de postulación de acuerdo con los requisitos establecidos por la entidad acreditadora y formalizarán el contrato para que se adelante la evaluación externa y prosigan los subsiguientes pasos del proceso.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

